

(62)

Viva la República del Paraguay!

Remito a disposición de V. por medio del cabo de mi-
tices D. Justo Trama asiendo a dos Soldados, las personas
de Elias Gonzalez, y de Cayetano Cabrera, el primero se-
gun su Relación es parido, y el Segundo de cara blanca,
ambos vecinos de la Capital que se han introducido en
este Departamento de mi cargo sin el correspondiente
pase de la que han sido contrabandistas y detenidos en este

Vol. : 1487 Sección Civil y Judicial
No : 16
Año : 1857

Sumaria a Elias Gonzalez y Cayetano Cabrera por robo.

Foj. : 6

Dios que. a V. felices años. Depar-
tamento de San Lorenzo del Campo grande Marzo
3 de 1857.

Martin Estrada
Juez de paz

Señor Juez de paz 2º de la Federal.

En

(62)

Viva la República del Paraguay!

Remito a disposicion de V. por medio del cabo de mi-
licias D. Justo Trama asiendo a dos Soldados, las personas
de Elias Gonzalez, y de Capitan Cabasa, el primero se-
gun su Relacion es parido, y el Segundo de cara blanca,
ambos vecinos de la Capital que se han introducido en
este Departamento de mi cargo sin el correspondiente
pase, por lo que han sido capturados y detenidos en una
guardia del partido hacen algunos dias, y tambien por
que fueron descubiertos en el Robo de dos Sabanas que estaban
en labadua en un poro las que fueron entregadas
a sus respectivas dueñas, y como esta causa es de levedad
he tomado a bien de hacerlos conducir ante V. como ve-
cinos de la Capital, para que V. se sirva disponer de
ellos segun sea conveniente en justicia.

Dios que a V. felices años. Depar-
tamento de San Lorenzo del Campo grande Marzo
3 de 1857.

Martin Estrada
Juez de paz

Señor Juez de paz 2.º de la Capital.

En

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

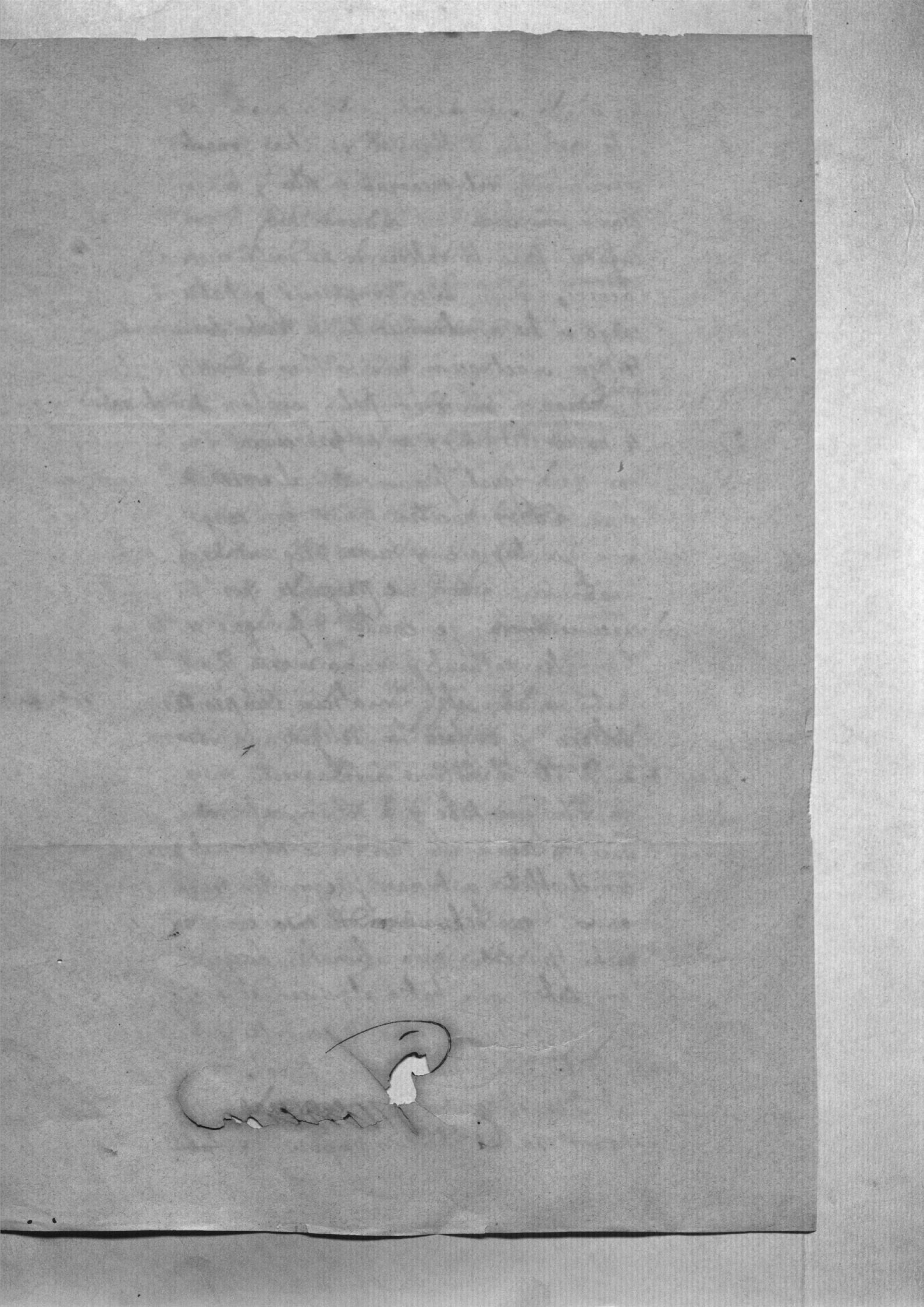
[Multiple lines of very faint, illegible handwriting in the middle section of the page]

[Faint handwriting, possibly a signature or name]
la

[Small, faint handwritten mark or number in the bottom left corner]

63

Monica



seis en Marzo en mil ochocientos cincuenta y siete hize traer
 en la Carceleria publica al reo Elias Gonzales con previo
 conocimiento del encargado en ella y la correspondiente custo-
 dia, y conociendo ser en menor edad le nombre ofrecio un
 curador para la validez en su declaracion a D.^o Ysidoro
 Caceres a quien hize comparecer y habiendole aceptado el
 cargo en su nombramiento, le recibí juramento ante los
 testigos en actuacion que lo hizo a Dios nuestro Señor
 con cargo en proceder fiel y legalmente el deber a que
 le ha constituido, y en su presencia y en los testigos cita-
 dos recibí igual juramento al espereado menor que lo
 hizo a Dios nuestro Señor con cargo en decir verdad
 en lo que le preguntare y fuere preguntado, y habiendole re-
 tirado el curador, le pregunté por su nombre y demas
 circunstancias generales dijo: que se llama Elias
 Gonzales natural y vecino desta Capital de este dis-
 trito, parido libre, en oficio carpintero o estado
 soltero y profesa la religion cristiana.

Preguntado si sabe el motivo en su arresto en la carceleria publi-
 ca, dijo: que sabe y lo refirió al modo siguiente, que
 hace la tarde de un mes que se retiró al partido de Luque
 con el objeto de buscar juegos sin tener paradero nin-
 guno, y que habiendole dilatado como veinte dias en
 dicho partido, pasó al cerro San Lorenzo el Campo grande
 por saber que habia algunas diversiones y juegos de
 mayas, en cuyo lugar le encontró con Cayetano Cabrera
 y habiendole apareado con el volvieron para esta capi-
 tal y en el camino fue capturado por un Telador por
 haber tratado su companero dos tabanaras ajenas

en donde se estaban lavando, que el tenor fuer o por el
lugar los hizo entregar a sus dueños, por cuyo delito
y por haber andado vagando sin el correspondiente para
porte fue remitido a disposición de este juzgado en donde
pasó a la carcelera pública, y que es todo lo que sabe
por causa de su arresto.

Preguntado cuantas veces ha estado preso por sus vagancias dijo,
que jamas ha estado preso y que esta es la primer vez.

Preguntado con que motivo ha sido remitido, ^{ahora mere} por el tenor Jefe
de Policia a este juzgado, haciendome encargar de que
lo ponga a cargo de algun hombre que lo sujete al
trabajo como en efecto, habiendolo puesto a cargo del
maestro D. Juan Manuel Amarilla y a los dos dias me
dio este el parte que habia fugado de su casa, dijo que
por haberlo conducido una rondilla de policianos por ha-
berlo encontrado entre las carretas en la plaza o abasto
a las diez o a la noche, y que el motivo de su fuga no es
mas que por sus calaberas. Y no habiendo mas que
preguntarle llame a su cuador el cuarto donde estaba
y en su presencia le lei esta su declaracion y dijo ser la
misma que ha dado que se afirma y ratifica en su te-
nor, y diciendo ser de diez y seis años de edad y no sa-
ber firmar lo hizo a su ruego uno de los testigos o
actuacion conmigo o que certifico. En este ting. a la hora mere. 18

Juan José Lomales

Aunque el M. J. no por no haber firmado y por mi

Juan Testigo Vicario ~~firmado~~ y José Tiberto Caceres

Jos. Felix Orosio

EN

el mismo dia mes y año hize traer a la canceleria publica al
 compañero Cayetano Cabrera con previo conocimiento del
 encargado de ella y la correspondiente custodia y conociendo
 por el aspecto ser de menor edad le nombre en oficio un
 curador para la validez de su declaracion a D. Vicente
 Cabrera natural y vecino de esta Capital a quien accep-
 tado el cargo en su nombramiento le recibí juramento
 ante los testigos de actuacion que lo hizo a Dios nuestro
 Señor con cargo de proceder fiel y legalmente en el
 deber a que le ha constituido y en su presencia y la de
 los mismos testigos recibí igual juramento al menor
 citado que lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo de
 decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y
 retirado el curador le pregunté por sus circunstancias
 de mas generales y si sabe el motivo de su arresto
 dijo que se llama Cayetano Cabrera natural y vecino
 de esta Capital en el distrito de San Roque, un oficio
 de estado lotero, blanco en linaje y sabe el motivo de
 su arresto, ordenandole la refiera circunstanciada-
 mente dijo, que habiendolo ocupado su madre Feli-
 pa Ramon en el departamento de San Lorenzo en el
 Campo Grande en lo comun tal Bautista Zamabria p.
 ver si le habia cortado la paja para refaccionar su
 casa que le encargó dias pasados, y de camino se apa-
 res con el, el parde Elias Gonzales diciendole que
 queara ir con el y en efecto se encaminaron y habiendo
 cumplido el que declara la comision que le habia encar-
 gado su madre, quedo el compañero en el partido de
 Suque, y en regreso volvio a encontrarlo en el camino

y apareandose otra vez con el llegaron a tomar agua en un
pozo, y que ahí había robado su compañero dos sabanas
que le estaban lavando por unas mugeres, y despues que
caminaron largo trecho, le dijo el Gonzales que le llevar
una sabana que tenía, y con la otra también que tenía
lo puso en el ríspica, en esto se dio alcance un zelador con
soldados y lo capturaron llevandolo en lo cual tenor fuer
cripar el lugar quien lo deteni6 en la guardia donde
permaneci6 diez dias enrepaado, y luego fue remitido a
disposicion de este juzgado a donde paso a la carceleria
publica, y que es lo que sabe por causa de su apresto.

Reunveido como dice que se apareo con su compañero en esta
Capital cuando que consta a la declaracion de el que
en venida de Luque para el campo grande se encontro
con el y se encaminaron, y que habiend llegado a
un pozo donde estaban lavando ropa unas mugeres
habia robado dos sabanas, y que por eso fueron cap-
turados, diga la verdad disp: que es falso lo que ha
declarado el Gonzales que se remite a su declaracion,
y que el fue el que robo las dos sabanas que se cita,
pero al ejecutarlo no lo vio hasta que despues que
le dijo que le llevar una sabana, conoci6 el robo
que hizo por que cuando fue con el de esta Capital
no los tenia. Y no habiend mas que declarar a este
respecto llame a su curador en el cuarto donde estaba
y en su presencia le lei esta su declaracion, y dijo ser
la misma que ha dado en la que se afirma y ratifica
bajo el juramento fecho, y diciendo que ignora su edad
pero segun su aspecto es de diez y seis años y no sabe

66

firmar lo hizo a tu ruego tu curador conmigo y testigos
o ellos certíficos

Famintino Gomalez

Por mi y por mi menor Vicente Cabrera

Ego Felis Cronio Ego Jose Lidoros

Cacises

Seguidamente hice traer al reo Elias Gonzales en la carce-
tera publica con previo conocimiento al encargado de ella
y la correspondiente custodia, por ver la discrepancia en
sus declaraciones, y presente sus curadores y los testigos
o actuacion los puse en un formal careo, y resulto en
ello despues de varios cargos que se hicieron, que las
dos tabanas mencionadas fueron robadas por el Gonza-
les, y que en su primera declaracion achaco a tu compañero
creyendo, que en este modo salvaria su crimen. Y en cons-
tancia firman conmigo a tus ruegos tus curadores y
testigos o que certíficos, agregando el oficio que el Sr.
Jefe de ha tenido firmarme por cabeza de esta acta.

Famintino Gomalez

Por mi y por mi menor Elias Gomalez por decir

no saber firmar. Jose Lidoros

Por mi y por mi menor Cayetano Cabrera. Vicente Cabrera

Ego Pedro Salinas Ego Felis Cronio Aunc^o

Mons 9 de Mayo.

Comtando con el caso de los señores Chas yomatu paros li-
bre, y Cayetano Sabera blancos, que el primero fue el que
efectuó el robo de las dos Sabanas, que le menciona en
el oficio del Señor Inca de por tal de quantos, de 1^o de Mayo
del campo grande, que ha agregado a este expediente, que les
hizo entregar a los respectivos dueños; cuando que el yomatu
en su declarac. afirma que la compañía de Sabera
fue el que hizo el robo de un peso donde estaban labo-
rando unas mineras, faltando en todo a la Verdad, a mas de
no quererse sujetar a ningún trabajo, por tener el abomina-
ble vicio de los Perros y Jugador, por cuyo delito, y el
de haberse encontrado la bandilla e posturas en noche entre
las coramas, fue remitido al Señor Jefe de Poshia, en
donde por su disposición se era enviado para que sea
entregado a algún Maestro para trabajar en sus baga-
nias, como en efecto fué entregado al maestro de Juan
Estanuel Amantilla a fin de aprender el oficio de Carpinte-
ria, y a los dos dias hizo fuga sin saber su paradero,
hasta que fue remitido por el Señor Inca de San que Al-
cira. En su virtud, ruego en imponerle al citado Chas yomatu
la pena ordinaria en tales casos, en obsequio publico, atendi-
endo a la minoridad, y cumplido dicha condena le entrega-
ra a algún hombre que lo tuviere en sus baganias, y lo
deje al trabajo, y por lo que respecta al señor Cayetano
Sabera no tener culpa alguna, mas que el haberme
aparecido con él, por cuya causa ha sufrido diez dias
de encapamiento, en la guardiola de San Lorenzo del

Comps grande, pongate en libertad cul amoro en
que se halla con cargo en entregando a la
madre. (67)

Gomatal

Ego Pedro Salinos & Fco Felix Corio

En el mismo dia hme saber el provido que me
cede al Sr. Alon Gomales en ello certifico, como
tambien a Cayetano Cabrera —

Gomatal

Seguidam^{te} pare al Encarg. de esta Canceria publica
este expediente q. el cumplimiento de las ordenes,
de este certifico - dirigiendole la papelota en libertad cul
Cabrera —

Gomatal, Juan Jose Alentejo

El dore en Tunis cul mismo año fue puesto en
libertad el Sr. Alon Gomales por haberle cum-
plido el tiempo en la condena, y fue entregado a
Sr. Don Dolores Garcia para q. lo dirigiera al tra-
bajo, y p. constancia firma con miso en ello certifico.

Gomatal

Dolores Garcia

[The page contains several lines of extremely faint, illegible cursive handwriting. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is very light, and the script is highly decorative and difficult to decipher. Some words like 'James' and 'John' are faintly visible.]